

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Reducción de los aportes patronales para el Sector Público Municipal

Artículo 1º: Los Municipios que aportan al sistema nacional de jubilaciones, gozarán de una reducción sobre las contribuciones similar al importe que pueden tomar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado los contribuyentes del sector privado, siempre y cuando el importe que abonen de asignaciones familiares sea igual o superior al establecido por Ley 24714, o la que en el futuro la reemplace.

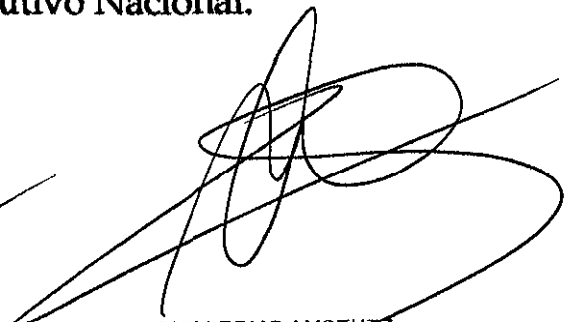
Artículo 2º: Para efectivizar lo establecido en el artículo 1º se tomará como domicilio fiscal la sede principal del Municipio.

Artículo 3º: Sugerir a las jurisdicciones provinciales que no hayan adherido al régimen nacional de seguridad social, que apliquen un régimen diferencial similar al establecido en el artículo 1º para los Municipios de su jurisdicción.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



PATRICIA FADEL
DIPUTADA DE LA NACION



Ing. **GUILLERMO AMSTUTZ**
Diputado Nacional